

ANEXO

Código del compromiso	Indicadores	Fórmula de cálculo	Estándar	Periodicidad
1	% de alumnos/as que promocionan o titulan cada curso académico, respecto a los evaluados.	(Núm. alumnos que promocionan/núm. alumnos matriculados habituales) X 100	75	anualmente
2	% de profesorado que participa en al menos una actividad formativa a lo largo del curso.	(Núm. de profesorado que realizan al menos una actividad formativa/núm. total de profesorado del Centro) X 100	95	anualmente
3	% del cumplimiento global del Centro de las programaciones impartidas en el curso académico	(Núm. de programaciones de todos los Departamentos/núm. de programaciones conformes) X 100	80	anualmente
4	% de alumnado que supera la Formación en Centros de Trabajo con respecto al total de alumnado presentado por el Centro	(Núm. alumnos que aprueban la FCT/núm. alumnos que realizan la FCT) X 100	85	anualmente
5	Índice de satisfacción sobre atención y resolución de trámites administrativos en las encuestas anuales realizadas al alumnado, familias y empresas colaboradoras en la FCT.	Sumatorio de la valoración en el ítem sobre atención y resolución de trámites administrativos (valoración de 0 a 10/número total de encuestas). Decremento % anual del número de reclamaciones presentadas con respecto al total de matrículas realizadas.	5	anualmente
6	Número de revisiones trimestrales de los contenidos de la Web y tablón de anuncios.	Número de actualizaciones de contenidos en los medios señalados	1	trimestralmente
7	% de visitas realizadas por centros de primaria	Núm. de visitas realizadas a lo largo del año	100	anualmente
8	% de actividades extraescolares y complementarias realizadas sobre el total de las programadas anualmente	(Núm. de actividades realizadas/núm. de actividades propuestas) X 100	70	anualmente
9	Índice de satisfacción en relación a las prácticas en empresas, obtenido en las encuestas anuales realizadas al alumnado. (Encuestas valoradas de 0 a 10)	(Núm. de preguntas realizadas en las encuestas/núm. total de encuestas al alumnado) X 100	5	anualmente
10	% de objetivos del Plan de Orientación y Acción Tutorial que se han cubierto	(Núm. de objetivos cubiertos/núm. de objetivos planteados) X 100	80	anualmente
11	% de partes de incidencia tratados por Jefatura de Estudios según el procedimiento establecido	(Núm. de partes de incidencia tratados por Jefatura de Estudios/núm. de partes dados de alta) X 100	100	anualmente
12	% de reuniones informativas anuales mantenidas entre el tutor/a de cada grupo, con las familias, respecto al número de reuniones programadas inicialmente.	Núm. de reuniones entre el tutor/a y familias del alumnado	1	trimestralmente
13	% de casos de abandono tratados personalmente con respecto al total de casos detectados en el centro.	(Núm. de casos de abandono tratados personalmente/núm. de casos de abandono detectados) X 100	100	anualmente
14	% de alumnos/as con necesidades educativas especiales que reciben informes específicos y personalizados	(Núm. de alumnos que reciben informes específicos/núm. total de alumnos con necesidades educativas) X 100	100	anualmente

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la delimitación de las Áreas de influencia y limitrofes a efectos de escolarización de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía, las escuelas infantiles y los centros de educación infantil de convenio que imparten el Primer Ciclo de la Educación Infantil.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 41.6 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el Primer Ciclo de la Educación Infantil,

esta Delegación Provincial, oído el Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares Municipales,

HA RESUELTO

Publicar las áreas de influencia y limitrofes de las Escuelas Infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía, las escuelas infantiles y los centros de educación infantil de convenio que imparten el Primer Ciclo de la Educación Infantil, que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las áreas de influencia y limítrofes a las que se refiere esta Resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de la misma, en tanto no se modifiquen en la forma prevista en el art. 41.6 del Decreto 149/2009, antes citado. Dichas áreas estarán expuestas, en todo caso, en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Almería durante los meses de marzo, abril y mayo de cada año a efectos de publicidad.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso de reposición ante esta Delegación Provincial de Educación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 16 de marzo de 2010.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 881/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 881/2009, interpuesto por don Juan Mateo Arias y otra contra la Resolución de 22 de julio de 2009, de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por la que se estimaban parcialmente los recursos formulados por las personas interesadas contra el Acuerdo de la Titularidad del C.C. «Inmaculado Corazón de María-Portaceli» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2009/2010, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 881/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitirse al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 8 de marzo de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de una Beca para la formación de personal técnico en materia de Archivo y Gestión Documental aplicada a las Obras Públicas conforme al régimen de suplencias previsto en la Orden de 1 de septiembre de 2008.

La Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 1 de septiembre de 2008, publicada en el BOJA núm. 190, de 23 de septiembre de 2008, establece las bases reguladoras de la concesión de becas para la formación de personal técnico en materia de Archivos y Gestión Documental aplicada a las Obras Públicas y efectuó la convocatoria para el año 2008, que fue resuelta mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de 12 de febrero de 2009.

Habiéndose quedado vacante, por renuncia de su beneficiaria durante su ejecución, una de las becas de formación que fueron concedidas con destino en el Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Granada, esta Secretaría General Técnica, una vez aceptada tal renuncia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la citada Orden de 1 de septiembre de 2008,

R E S U E L V E

Primero. Adjudicar a D. Fernando Vázquez Suárez la beca que ha quedado vacante, con destino en el Archivo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Granada, conforme al orden que le corresponde según el listado de suplentes establecido de acuerdo con las respectivas puntuaciones obtenidas.

Segundo. Cuantificar la dotación prevista en la convocatoria para el beneficiario de la beca en 11.290,32 euros, siendo esta cuantía la parte proporcional correspondiente al período resultante del resto de la ejecución de la beca en su dotación inicial de 15.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.14.00.01.00.9263.481.00.51A.0. para el año 2010. El abono de la beca se realizará por mensualidades vencidas conforme a lo establecido en el artículo 18 de la citada Orden, y se entenderá justificada con la realización del programa de formación que es objeto de la misma, quedando materializada esta justificación mediante el certificado final acreditativo de la realización de la actividad emitido por el Director de los trabajos, en el plazo de un mes desde su finalización.